



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

Año 2016

IX Legislatura

Número 5

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016

ORDEN DEL DÍA

- I. [Moción 138, sobre declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Fortuna](#), formulada por el Grupo Parlamentario Popular.
 - II. [Moción 137, sobre apoyo a la declaración de la Semana Santa de Totana como fiesta de interés turístico nacional](#), formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.
 - III. [Moción 139, sobre plan de promoción de la gastronomía](#), formulada por el Grupo Parlamentario Popular.
 - IV. [Moción 136, sobre naturaleza de la contraprestación a pagar por los usuarios del servicio de abastecimiento domiciliario de agua](#), formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.
 - V. [Solicitudes de comparecencias](#).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 45 minutos.

I. Moción 138, sobre declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Fortuna.

La señora [González Romero](#), del G.P. Popular, defiende la moción.....66

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista.....67

El señor [Pedreño Cánovas](#), del G.P. Podemos.....68

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....68

La señora [González Romero](#) fija el texto de la moción.....68

Se somete a [votación](#) la Moción 138.....69

II. Moción 137, sobre apoyo a la declaración de la Semana Santa de Totana como fiesta de interés turístico nacional.

El señor [Martínez Baños](#), del G.P. Socialista, defiende la moción.....69

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor [Pedreño Cánovas](#), del G.P. Podemos.....71

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....71

El señor [Pagán Sánchez](#), del G.P. Popular.....72

El señor [Martínez Baños](#) fija el texto de la moción.....72

Se somete a [votación](#) la Moción 137.....72

III. Moción 139, sobre plan de promoción de la gastronomía.

La señora [Meroño Fernández](#), del G.P. Popular, retira la moción.....72

IV. Moción 136, sobre naturaleza de la contraprestación a pagar por los usuarios del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

El señor [Pedreño Cánovas](#), del G.P. Podemos, defiende la moción.....73

En el turno general de intervenciones, participan:

La señora [Fernández Sánchez](#), del G.P. Socialista.....75

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....76

El señor [Soria García](#), del G.P. Popular.....77

El señor [Pedreño Cánovas](#) fija el texto de la moción.....79

Se somete a [votación](#) la Moción 136.....80

V. Solicitudes de comparecencias.

En el turno general de intervenciones sobre la solicitud de comparecencias formulada por el G.P. Podemos, participan:

El señor [Martínez Baños](#), del G.P. Socialista.....81

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....81

La señora [Meroño Fernández](#), del G.P. Popular.....81

Se somete a [votación](#) la propuesta de comparecencias solicitadas por el G.P. Podemos.....82

En el turno general de intervenciones sobre la solicitud de comparecencias formulada por el G.P. Po-

pular, participan:

La señora Meroño Fernández	82
El señor Martínez Baños	82
El señor Pedreño Cánovas , del G.P. Podemos.....	82
El señor López Morell	83

Se somete a votación la propuesta de comparecencias solicitadas por el G.P. Popular.....	84
--	----

Se levanta la sesión a las 12 horas.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Buenos días.

Empezamos con el orden del día de la Comisión y en primer lugar se va a presentar por parte del Grupo Popular la [Moción sobre declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Fortuna](#).

Tiene la palabra doña Inmaculada González Romero.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Gracias, presidente. Buenos días.

Los desfiles procesionales de Semana Santa de Fortuna cuentan con un profundo y marcado carácter religioso y cultural. Por ello cada una de las procesiones aporta alguna característica única que le da una especial relevancia a esta celebración.

Durante la Semana Santa de Fortuna desfilan ocho cofradías en las diez procesiones que tienen lugar. Estas comienzan el sábado, víspera de Domingo de Ramos, con la procesión infantil, que se compone de seis pasos infantiles cuyos costaleros y penitentes son los más pequeños del municipio.

El Domingo de Ramos tiene lugar la procesión de las palmas, donde el pueblo se llena de ramas de olivo y palmas, representando la entrada en Jerusalén y la procesión del arrepentimiento.

El Martes Santo desfila Nuestro Padre Jesús del Rescate. La procesión del Cristo de la Columna llena las calles la noche del Miércoles Santo. La procesión del Silencio, la más sobria, tiene lugar el Jueves Santo por la noche, abriéndose paso entre la oscuridad y el silencio de los asistentes.

El Viernes Santo por la mañana sale a la calle la procesión del Encuentro. Esta se caracteriza por sus nazarenos y las damas que acompañan a la Virgen de los Dolores, que se convierten en parte esencial del desfile. Las damas de la Virgen, también conocidas como Basquiñas, o más popularmente, “Las Pavas”, salen en procesión ataviadas con un traje de terciopelo negro y azabache, conocido como basquiña, antiguo traje de novia.

Representan a aquellas mujeres que desde el siglo XVIII, y tras haber contraído matrimonio, salen en promesa acompañando a la Virgen de los Dolores y le rezan rosarios a lo largo de la procesión en la mañana de Viernes Santo, vestidas con su traje de novia, absolutamente de negro, agradeciendo de esta manera el hecho de haberse desposado y pidiendo a la Virgen su bendición. Debido a que iban en gran número de forma agrupada, pasaron a ser conocidas con el nombre de “Las Pavas”.

Durante el recorrido de esta procesión tiene lugar las conocidas caídas de Nuestro Padre Jesús Nazareno y de todos los nazarenos penitentes de esta cofradía, que portan una cruz al igual que Jesús Nazareno, simulando las caídas que hizo Jesús hasta llegar al Calvario.

También tiene de característica esta procesión el encuentro en el barrio de San Antón entre la Virgen de los Dolores y Nuestro Padre Jesús Nazareno, en un cruce entre los pasos procesionales y sus bandas de tambores y cornetas.

Por la noche, con el Santo Entierro, en la ermita de San Antón, se recrea el último adiós entre la Virgen de los Dolores y el Cristo Yacente.

La noche del Sábado de Gloria, tras la Santa Misa a las 12 de la noche tiene lugar la tradicional tirada de carretillas y petardos, donde en un desorden de alegría, ruido y explosiones de pólvora, se avisa al pueblo de la resurrección de Jesucristo como acto previo a la procesión de Domingo de Resurrección. Esta cuenta con las imágenes de San Juan, San Pedro, María Magdalena y la Virgen de los Dolores. Esta porta un manto negro, que a su llegada a la ermita de San Antón es sustituido por otro en azul, anunciando su alegría por la resurrección de su hijo. Allí tiene lugar la tradicional suelta de palomas, y salen de la ermita antes de aparecer el Resucitado, una representación de niños que llevan al demonio

atado, siempre el demonio representado por un vecino del municipio, hasta que finalmente aparece la imagen del niño resucitado, teniendo lugar el primer baile de la bandera e iniciando así el desfile de la procesión hasta llegar a la parroquia de la Purísima. Durante el recorrido se voltean los tronos y, como he mencionado anteriormente, tiene lugar el tradicional baile de la bandera. Este es un ritual que consiste en que al ritmo del tambor redoblante distintos vecinos enarbolan una bandera con las inscripciones de “Viva el Niño Resucitado” en el centro. Van volteándola hasta que se enrolla, momento en el que gritan al aire y comienzan a desplegarla, y así repetidas veces a gran velocidad, tradición que se remonta a finales del siglo XIX, y se viene desarrollando en diferentes cruces de calles en el recorrido de la procesión de Domingo de Resurrección, hasta acabar en la plaza de la iglesia.

La Semana Santa de Fortuna se ha convertido con el paso de los años en uno de los mejores escaparates de la promoción turística de nuestra región, que durante estos días recibe un gran número de visitantes, por lo que impulsar la declaración de interés turístico regional de esta Semana Santa de pasión es uno de los objetivos a conseguir.

Fortuna vive la Semana Santa durante todo el año, porque los cofrades de las distintas cofradías afrontan con admiración y pasión todas las necesidades que conlleva la celebración de esta semana grande.

Fortuna durante la Semana Santa se convierte en un referente en la región gracias a la generosidad, entrega, devoción, religiosidad y todos los valores que aglutina el espíritu nazareno de sus vecinos, y son estas manifestaciones que surgen de los más hondos sentimientos de sus gentes y hacen que un pueblo sea único, diferente de los que lo rodean, lo que propicia que resulte atractivo y se constituya en el lugar elegido por quienes visitan el municipio en estas fechas.

Es por todo ello que pedimos al Gobierno regional a través de esta iniciativa que declare la Semana Santa de Fortuna de interés turístico regional.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidente.

Coincidir en la descripción que ha hecho la diputada González Romero sobre el desarrollo y la importancia de la Semana Santa de Fortuna, y por tanto adelantar nuestro apoyo a la iniciativa, si bien matizar que creemos que es testimonial, ya que no estamos legitimados para instar a esta solicitud, así lo establece nuestro Decreto de “Fiestas y distinciones turísticas”, el 77/2005, que legitima a las organizaciones, asociaciones y a los organizadores de esas fiestas, y a las corporaciones locales, para que efectivamente la Comunidad Autónoma finalmente tome esta decisión. Lo tomamos como ese apoyo y ese impulso, digamos que animamos a que la Comunidad Autónoma lo lleve adelante, porque efectivamente el Ayuntamiento de Fortuna, en su Junta de Gobierno local de 3 de marzo, ya ha iniciado el expediente para que esta sea una realidad ante la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y por tanto creemos que esta es una apuesta que nace del cabildo, nace de la corporación local, y en la que todos debemos estar cuando efectivamente y finalmente sean declaradas de interés turístico regional.

Por tanto, apoyaremos la moción, simplemente matizando que el Ayuntamiento de Fortuna el 3 marzo ya ha iniciado ese expediente, porque es el legitimado para hacerlo.

Muchas gracias.

SR. LÓPEZ MORELL (SECRETARIO):

Tiene la palabra a continuación el representante de Podemos, Andrés Pedreño Cánovas.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Muchas gracias, señor presidente.

Por nuestra parte muy brevemente.

Desde el Grupo Parlamentario Podemos apoyamos esta moción, la vamos a votar favorablemente, en la medida en que pensamos que es bueno, en nombre de la diversidad de expresiones culturales, del reconocimiento además de esa diversidad de expresiones culturales religiosas, el que desde la Comunidad Autónoma, el que desde el ayuntamiento, desde las instituciones competentes, se respalde la Semana Santa de Fortuna.

Además es bueno que no solamente se fortalezca y se respalde, digamos, las Semanas Santas más conocidas de Lorca, Cartagena y Murcia, sino que además las pequeñas poblaciones también tengan su merecido reconocimiento.

Y nada más, reiterar el apoyo del Grupo Parlamentario Podemos a esta moción.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Ciudadanos, Miguel López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Me van a permitir ustedes que dé prácticamente una explicación somera a la postura de mi grupo, casi al unísono en las dos mociones que se presentan sobre reconocimiento tanto a la Semana Santa de Fortuna como a la de Totana. En realidad parto de una situación personal en la cual tengo que reconocer que no conozco personalmente ninguna de las dos, y efectivamente a la hora de enjuiciar el reconocimiento de una Semana Santa, con ese trasfondo religioso tan importante, donde se mezclan elementos sentimentales con otros que son de base artística e histórica, importantísima en muchos casos, que en algunos casos ni siquiera están relacionadas con cuestiones religiosas. Es decir, que muchas personas ajenas incluso a la religión católica pueden seguirlos, o personas que no se sienten vinculadas a la Iglesia Católica la entienden como suya, y entendemos que eso es no solamente muy respetable sino apoyable.

Por esas razones evidentemente, y sabiendo del interés de los gobiernos locales y de las propias cofradías por potenciar el reconocimiento, y desde la Administración de poder darles un mayor seguimiento por parte de las Administraciones para su mejor uso turístico, pues efectivamente nuestro grupo solo puede apoyar esta moción, en el caso de Fortuna de cara al Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, y lo mismo diremos con respecto a la Comisión Técnica del Ministerio que tenga que decidir luego con respecto a la de Totana. Y ese es básicamente nuestro planteamiento general.

Muchísimas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Para el turno de fijación de posiciones, tiene la palabra la representante del Grupo Popular.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Muchas gracias.

Efectivamente esta es una iniciativa de impulso al Gobierno. Esta iniciativa también fue registrada en los mismos términos en el Ayuntamiento de Fortuna por el Grupo Municipal Popular en febrero de 2016, y posteriormente la Junta de Gobierno se sumó a esta iniciativa, iniciativa que ha sido muy bien acogida por el Cabildo de Cofradías. El pasado sábado yo tuve la oportunidad de estar en el pregón de la Semana Santa de Fortuna y comunicarle que presentábamos hoy lunes esta iniciativa, y que esperaba el apoyo de todos los grupos parlamentarios. Yo creo que se van a alegrar mucho cuando les podamos transmitir que esta iniciativa de apoyo a Fortuna y a su Semana Santa ha sido aprobada por unanimidad.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación pasamos a la votación. Votos a favor. Por unanimidad queda aprobada la moción.

Muchas gracias.

La siguiente [Moción](#), formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, [de apoyo a la declaración de la Semana Santa de Totana como fiesta de interés turístico nacional](#).

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el señor don Alfonso Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Señorías, me van a permitir que durante un minuto descienda a las raíces del pueblo totanero con la sana intención de hacerles comprender el arraigo de las fiestas de Semana Santa en la ciudad de Totana.

Concluida la ocupación de Granada en 1492 por los Reyes Católicos, comenzaron a tomar entidad las fértiles tierras del valle del Guadalentín donde se asienta la población de Totana. Las que hasta entonces habían sido las labores de la villa de Aledo, van a recibir a los ciudadanos que abandonarán progresivamente el recinto amurallado para fijar su residencia y dar impulso al asiento poblacional de Totana.

Consolidado de este modo el poblamiento en la villa de Totana, surgen en los primeros años del siglo XVII cofradías pasionales que, además de llevar a cabo las manifestaciones públicas de la Pasión, aglutinan a sus hermanos cofrades en torno a los valores de solidaridad y de oración.

Han pasado más de cuatrocientos años desde que Totana inicia su andadura nazarena, más de cuatro centurias mimando y cuidando con especial esmero su Semana Santa, apostando por un estilo de expresar sus creencias y tradiciones que la singularizan y le otorgan personalidad y significado.

Principal referente de esa manera de articular y sentir estas emociones, estas vivencias en torno a las cuales se aglutina la generalidad de su población, es, sin lugar a dudas, su túnica nazarena, un elemento que en Totana es afirmación y símbolo de participación, de compromiso cofrade, y que sus vecinos custodian como valioso legado. Su túnica negra encierra un amplio simbolismo, todo un expresivo modo de compromiso y responsabilidad con las celebraciones de Semana Santa. En ella, el capirote, la cuerda, el fajín, se combinan para expresar que Totana entera se envuelve de aromas nazarenos. La calidad de sus gentes, el modo de entender la acogida, hace que los que visitan la ciudad en fechas pasionales puedan vestir la túnica e incorporarse en plenitud de aceptación a esa singular forma que tiene Totana de hacer realidad sus manifestaciones pasionales.

Uniando tradición y sentido del presente, las 17 cofradías y hermandades totaneras procesionan imágenes de especial belleza y calidad artística, mostrándolas como un patri-

monio de nobleza y dignidad.

Salida de la gubia de Salzillo, procesiona en Totana la imagen de Santa María Magdalena, esculturas de Roque López, de Sánchez Araciel, de Sánchez Tapia, elocuentes efigies del barroco murciano están presentes en los desfiles pasionales, acompañadas de otras de más reciente creación que han salido de las manos de Sánchez Lozano, de Lozano Roca o del gran escultor murciano de la actualidad José Hernández Navarro. Junto a la valía de sus imágenes procesionales está el rico y variado patrimonio de estandartes, tronos, palios y carrozas, todo un regalo para los sentidos, para el disfrute de una celebración que desborda por su participación, calidad artística y comprometida implicación.

Un referente fundamental de la Semana Santa de Totana, orgullo e insignia de esta celebración, surge en 1765. Se trata de la Compañía de los Caballeros Armados, conocidos popularmente como “Los Armaos”, para acompañar a la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno. La peculiaridad de su atuendo rememorando la identidad de las legiones romanas como también la trascendencia, simbolismo y misterio de sus movimientos que interpretan, nos sitúan en plena escenografía barroca, con un alarde de gestos y expresiones traducidos en “La Puntona” o “La Rueda del Caracol”. Tanto por la vistosidad de sus ejecuciones como por el llamativo de su vestuario han participado en diferentes encuentros a nivel nacional, destacando su presencia en el tercer ciclo de música religiosa medieval celebrado en Alcalá de Henares en el año 1993.

Acompañando a las manifestaciones pasionales de Totana resuenan los sonidos de sus agrupaciones musicales, bandas de cornetas y tambores, aglutinan la ilusión, la participación y la presencia de numerosos jóvenes de la localidad que de un modo tan sonoro participan de una celebración que viven desde el ámbito familiar. Junto a ellos, las bandas de música y orquesta de violines complementan unos acordes que dan vida y entidad a Totana. Estas agrupaciones interpretan no solo partituras al uso sino también piezas de compositores totaneros, algunos de ellos de las primeras décadas del siglo XX, como es el caso del maestro Juan Miguel Marín.

Desde la noche del Miércoles de Ceniza se escucha en Totana, en el silencio del crepúsculo, el sobrio sonido, el austero lamento de las bocinas. Este instrumento metálico de misteriosa configuración, de unos cuatro metros de longitud, que comienza en una punta para ir ensanchándose hacia el final, en donde se remata con formas que asemejan la cabeza de una serpiente o de un dragón, emite un profundo sonido que alienta el camino nazareno de Totana. Su existencia corre en paralelo al origen de la Semana Santa de la ciudad y en ella se descubre la fuerza de la tradición, el arraigo de unos valores que nos sitúan ante un pueblo que vive con austeridad, rigor y templanza.

Originariamente de la Semana Santa es igualmente el sonido de sus tabletas, un instrumento formado por cuatro brazos huecos que, a modo de cruz griega, incorpora en cada uno de sus tramos unos mazos de madera que al chocar con la estructura que los acoge produce un martilleo similar al de las tablas que golpean de modo constante. Su peculiar ritmo convoca a las gentes de esta tierra y a sus visitantes a sentir y vivir estas fiestas.

Principales personalidades proclaman la Semana Santa de Totana. Si sobresaliente defensor de tal excepcional tradición fue el ya desaparecido Antonio Garrigues Díaz-Cañavate, ministro de Justicia en tiempos de la Transición a la democracia, embajador de España en Estados Unidos y ante la Santa Sede, no menos importantes fueron las aportaciones de Manuel Muñoz Barberá o de historiadores como Juan Cánovas Mulero, Carlos Valcárcel, Ginés Rosa, o personas de prestigio tan queridas y apreciadas en Totana como Pelegrín, Francisco Martínez Porlán, Gregorio Solano, Brígida López, Antonio Pintado o Juan Antonio Yáñez, entre otros muchos.

Ayer, sin ir más lejos, pregonó la Semana Santa de Totana el arzobispo emérito de Sevilla, monseñor Carlos Amigo Vallejo.

Señorías, un conjunto de valores, de implicaciones, de patrimonio, de singularidad, que hacen de esta celebración un relevante testimonio de raigambre, tradición, esencia de de-

vociones, compromisos compartidos, encuentros de fraternidad y colaboración, un rico legado engrandecido por un patrimonio artístico y humano de primordial naturaleza.

Tras la declaración en el año 2012 de la Semana Santa de Totana como fiesta de interés turístico regional por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitamos de esta Cámara el apoyo a la iniciativa adoptada por el Ayuntamiento de Totana y por el Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de esta ciudad para declararla como fiesta de interés turístico nacional.

Señorías, ya solo me queda invitarles a que vengan a Totana para ponerse la túnica nazarena, elemento de acogimiento del pueblo totanero y disfrutar de los contrastes, la personalidad y la singularidad de la Semana Santa de Totana.

Muchas gracias.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

A continuación, en el turno general de intervenciones, tiene la palabra el portavoz de Podemos, el señor Pedreño.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Muchas gracias, señora presidenta.

Ha hecho el señor representante del Grupo Socialista una defensa ciertamente apasionada de la Semana Santa de Totana, y que para los que no la conocemos invita ciertamente a ir ese verbo tan intenso que ha empleado para su defensa.

Yo la Semana Santa de Fortuna por circunstancias personales sí que la conocía, pero la de Totana no, con lo cual con esta defensa uno se siente interpelado ciertamente.

Ni qué decir tiene, y con los mismos argumentos que en la moción anterior, desde el Grupo Podemos apoyamos la moción para el reconocimiento de la Semana Santa de Totana como de interés turístico nacional.

Y nada más, muchas gracias.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

A continuación, en el turno general de intervenciones, tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos, el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señora presidenta.

Como ya expuse en mi anterior intervención, no voy a variar mis argumentos, nuestro grupo apoya en todos sus términos la declaración de la Semana Santa de Totana como fiesta de interés turístico nacional, y animar efectivamente al municipio, a su ayuntamiento, a seguir continuando con la gestión para conseguir esa declaración, y evidentemente tiene todos nuestros parabienes.

Enhorabuena por su firme y convencida defensa de la moción, señor Martínez Baños. Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación, el representante del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ:

Gracias, presidente.

Creo que después de la exposición que ha hecho el ponente, conociendo como conozco perfectamente Totana, solamente me queda ratificar todo lo que ha dicho. Ha hecho una exposición con mucho mimo, basada en una realidad, y desde luego quien no conozca la Semana Santa de Totana debe de ir, que seguro que todo el que va repite, una Semana Santa muy participativa y muy acogedora por parte de esas hermandades.

Nosotros poco más podemos decir. Alfonso, el portavoz del Grupo Socialista, ha hecho una exposición de cabo a rabo, la conoce muy bien como buen totanero. Igualmente la conozco yo, quizás yo no tanto como él porque él quizás la haya vivido más que yo, pero sí, efectivamente está basado todo en una realidad y en una merecida distinción que deben de hacerle igual que se hizo de interés turístico regional, pues apoyar a ese Pleno del Ayuntamiento y a ese Cabildo que con tanta ilusión y con tanta humildad trabajan, y además ayer tuve la ocasión de estar en ese pregón, muy emotivo, dos horas y media entre misa y pregón, y la verdad es que es muy admirable esa Semana Santa.

Nuestro grupo lo va a apoyar, como no puede ser de otra forma, y que se inicie ese expediente. Sabemos que lleva una tramitación lenta, pero que llegue a buen puerto.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Señor don Alfonso Martínez, del Grupo Socialista, tiene de nuevo la palabra para fijar posiciones.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Simplemente agradecer a todos los grupos parlamentarios el apoyo que trasladan a esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista. Decirles que inmediatamente voy a trasladar el apoyo a las autoridades municipales, también por supuesto al Ilustre Cabildo Superior de Procesiones, y a los presidentes de las 17 cofradías que integran la Semana Santa de Totana, que seguro que nos van a estar a todos muy agradecidos porque es uno de los objetivos que se han planteado para seguir promocionando nuestra Semana Santa.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación, el turno de votación de la moción. Votos a favor. Queda apoyada por unanimidad.

La siguiente [moción](#) de la mañana, formulada por el Grupo Popular, [sobre plan de promoción de la gastronomía](#). Tiene la palabra para la defensa de la moción doña Mónica Meroño Fernández.

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

Gracias, presidente.

La oferta gastronómica es un factor clave a la hora de elegir un destino turístico, y nosotros entendemos además que la gastronomía es un vehículo importantísimo a la hora de la promoción turística de la Región de Murcia, de hecho ocho de cada diez personas que nos visitan valoran muy positivamente, con notas muy elevadas, nuestra oferta gastronómica.

La pasada semana la Consejería de Desarrollo Económico inició a través del Instituto

de Turismo un procedimiento de contratación de un plan de impulso al turismo enogastronómico de la Región de Murcia, y que lo que pretende es establecer las bases de lo que en nuestra moción también pretendíamos reflejar.

Los objetivos principales de este plan es hacer de la gastronomía de la Región de Murcia un elemento motivacional para la elección de destino, crear un producto competitivo, atrayente y de calidad, que se asocie a la Región de Murcia como un destino con una enogastronomía variada y de calidad, y que además las actuaciones a desarrollar abarquen productos desde su origen hasta la mesa, es decir, no solamente con los hosteleros sino también con el sector primario, los productores, y el secundario, con industrias, bodegas, etcétera, así como el terciario ya mencionado, con restaurantes, comercios y alojamientos especializados.

Para ello también uno de los objetivos de este plan es utilizar la innovación enogastronómica como uno de los elementos principales del posicionamiento de la marca Región de Murcia y la transmisión de sus valores positivos, y apoyar el producto enogastronómico como un complemento perfecto para el resto de segmentos turísticos.

Puesto que la contratación de este plan ya se ha iniciado por parte de la Consejería la pasada semana y ya se ha puesto en marcha, es por ese motivo por lo que desde grupo retiramos la moción.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Retirada queda, por tanto, la moción.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

A continuación seguimos con la moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos, [Moción sobre naturaleza de la contraprestación a pagar por los usuarios del servicio de abastecimiento domiciliario de agua](#), formulada por Andrés Pedreño, que a continuación tiene la palabra.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Muchas gracias, señora presidenta.

Esta moción tiene como objeto interpelar a la Administración regional para que adapte la gestión y la normativa de gestión de los servicios municipales de agua a la nueva legalidad que se basa en una serie de sentencias del Tribunal Supremo que insisten en reconocer la contraprestación a pagar por los usuarios de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable como una tasa, como un tributo, y no tanto como se está haciendo en la región por parte de muchos ayuntamientos, según la lógica del precio privado o público.

Los conocedores de esta controversia saben que es un debate jurídico y un debate político que recorre prácticamente las décadas de la democracia, es una historia seguramente interminable que tiene, o más bien habría que decir ya “tenía”, dividida a la jurisprudencia y a los propios ayuntamientos: si el agua debía regularse como una tasa, como un tributo o, más bien, como un precio.

Las comunidades autónomas, según algunos expertos, alentaron el que la contraprestación a pagar por los servicios de agua fuera un precio. Según estos expertos, lo que había detrás de este aliento por parte de las comunidades autónomas era un afán intervencionista de las propias comunidades autónomas sobre los ayuntamientos, de tal forma que la aprobación final de la tarifa del agua la tenían las respectivas comisiones regionales de precios de las comunidades autónomas.

Ya digo que esta polémica ha sido zanjada recientemente por el Tribunal Supremo en

una importante sentencia. La jurisprudencia, sin embargo, es larga a lo largo de las últimas décadas, que viene insistiendo en que la contraprestación a pagar por los servicios municipales de agua debe ser un tributo, debe ser una tasa municipal. La más importante es una sentencia del Tribunal Constitucional del año 95, que es una sentencia a la que remite toda la jurisprudencia.

En esa sentencia el Tribunal Constitucional viene a decir básicamente dos cosas:

Que el servicio domiciliario de agua potable se trata de un servicio objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares, y la renuncia al agua potable domiciliaria hoy en día en España privaría al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social, atentando contra sus derechos fundamentales, dice el Tribunal Constitucional, y por ello en esa sentencia defiende que, dado que se trata de un servicio indispensable, el agua debe regularse como una tasa para que tenga una mayor garantía, una mayor regulación basada en el derecho administrativo y todas sus garantías reguladoras.

El segundo motivo que resalta en esa sentencia el Tribunal Constitucional es que el servicio domiciliario de agua potable se realiza en posición de monopolio en casi todos los municipios españoles y desde luego en los municipios de la Región de Murcia, de tal forma que esta posición monopolista de los servicios municipales de agua ha llevado a que se pervierta con la lógica del precio las tarifas del agua, de tal forma que aparece una desproporción entre las magnitudes que representan los ingresos y los gastos, y esto es lo que puede estar llevando a que nos encontremos en una situación muy grave en los ayuntamientos de esta región, que es que nos encontramos con tarifas del agua que crecen por encima incluso del IPC.

El Tribunal Constitucional en aquella sentencia venía a decir que las tasas, que el procedimiento de tasas lo que garantiza es que las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio, de la actividad que constituya su hecho imponible, de tal forma que limita muy mucho el que se conviertan en una fuente de beneficio y que, por tanto, generen subidas desproporcionadas.

Como decía al principio, esta sentencia del Tribunal Constitucional del año 95 dio lugar a toda una jurisprudencia, y no obstante a pesar de ello la controversia ha continuado y ha quedado esta controversia definitivamente saldada con una sentencia más reciente, de noviembre de 2015, del Tribunal Supremo, en la que se ratifica que las tarifas del agua son siempre tasas, independientemente de la forma del servicio y de las diferentes formas de gestión que tengan según los ayuntamientos, los servicios municipales.

Las implicaciones para los servicios municipales de agua de la Región de Murcia de esta sentencia son muy importantes. Por ejemplo, en el caso de Murcia, de prestación del servicio de aguas a través de la sociedad pública EMUASA, como en el caso de Cartagena, de gestión indirecta mediante concesionaria privada, las tarifas del agua deben convertirse a tasas, de tal forma que si se corta el agua a una familia o se incrementa de forma abusiva el precio del agua, como ocurre en muchos ayuntamientos murcianos, estaremos ante prácticas que se sitúan al margen de la legalidad asentada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de su última sentencia.

El tema cuestionado es clave para asegurar el futuro público de los servicios municipales del agua en toda la Región de Murcia, y es que el procedimiento de aprobación y cobro de las tarifas del suministro de agua municipal no puede ser libremente fijado por las empresas concesionarias del agua para asegurarse beneficios desmesurados y sin control público alguno, sino que al ser el servicio municipal del agua un suministro esencial e imprescindible para una vida digna y prestarse en los municipios murcianos en régimen de monopolio municipal, la gestión y procedimiento del suministro y sus tarifas deben estar sujetas a reserva de la ley, es decir, debe seguirse el procedimiento de tasas marcado en nuestra normativa.

En definitiva, lo que la jurisprudencia nos está planteando es que para garantizar el servicio público de agua para garantizar que las tarifas estén acordes a los costes del mante-

nimiento de este servicio y para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a este servicio y no se den situaciones como se han dado en estos años de crisis, de corte del suministro de agua, lo mejor que puede garantizar todo esto es que el agua se rija como un tributo y, por, tanto tenga todas las garantías del Derecho administrativo.

Por ello, la moción lo que viene a plantear es que el Consejo Asesor de Precios se abstenga de participar en todo lo relativo a las tarifas del agua, pues la legalidad, insisto, en la sentencia última del Tribunal Supremo, determina que la contraprestación a pagar por el servicio municipal de agua no es un precio sino una tasa, un tributo, independientemente de la forma en que se dé la gestión en cada ayuntamiento.

Muchas gracias.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pedreño.

A continuación para el turno general de intervenciones tiene la palabra la señora Yolanda Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

La Ley de Haciendas Locales en varios de sus artículos ratifica las cuestiones que nos trae la moción de Podemos en su exposición de motivos. Por ejemplo, en el artículo 20.4 dice: “Las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local”, y en particular una de las que enumera es “la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos”.

Del mismo modo, en el artículo 24.2 establece la forma de calcular dicha tasa, recogiendo que “el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto del valor de la prestación recibida. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobado por el órgano competente.”

Y del mismo modo, en el artículo 25 se establece que “los acuerdos del establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de un informe técnico económico en el que se ponga de manifiesto el valor del mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente”.

Por lo tanto, hay argumentos más que suficientes que justifican que el precio a aplicar por el servicio del suministro de agua debe ser considerado como tasa y no como tarifa, tal y como efectivamente dictan varias sentencias que ya sientan jurisprudencia sobre este tema.

Los ayuntamientos sí pueden repercutir más precio en la tasa siempre y cuando sea para seguir mejorando el rendimiento de las redes y el servicio del ciclo integral del agua, y siempre que estén justificadas por informes técnicos económico financieros, aumentando la tasa en el importe correspondiente a la amortización anual de dicha inversión, tal y como establecen los artículos 24 y 25 de la Ley de Haciendas Locales.

A la vista de todos estos argumentos y teniendo en cuenta que el Consejo Asesor Re-

gional de Precios entre sus funciones y en el ámbito local solo tiene el de dictaminar los expedientes sobre establecimiento o modificación de tarifas de precios autorizados para servicios públicos de competencia local, y no determina su pronunciamiento sobre las tasas municipales, es por lo que desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a votar a favor de esta moción.

Gracias.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Fernández.

A continuación, en el turno general de intervenciones tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos, el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Quiero agradecer desde el primer momento la iniciativa por parte del grupo Podemos sobre un tema que entendemos importante.

Como todos sabemos, el debate sobre la contraprestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, es decir, si el cobro del agua consumida se realiza mediante el precio privado, tarifa o tasa, está abierto, como todos sabemos, desde hace muchos años, un debate, y por su naturaleza jurídica, y creo que ha quedado muy claro en la exposición, es un tema controvertido.

Y efectivamente dicha complejidad ha evacuado fallos judiciales en ambos sentidos a la largo de la historia, en ambos sentidos, y ese es el problema, en función de distintas modificaciones de las leyes nacionales.

La moción que se ha presentado hace referencia a la última sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que falla a favor de que dicho servicio sea retribuido mediante una tasa, y que, por un lado, entendemos no genera jurisprudencia, y en eso diferimos, puesto que desde la última modificación legislativa solamente existe una sentencia en este sentido, que además no tuvo un fallo unánime, de hecho dos de los tres magistrados discreparon de la resolución, y lo planteo simplemente para dejar clara la complejidad del asunto y la falta de unanimidad.

La modificación de la tarifa tasa por sí misma no garantiza la rebaja del precio del agua si no se gestiona bien la empresa pública y no se optimizan tanto los recursos humanos como los materiales de la misma. Además, es importante controlar los sistemas de gestión y las contrataciones de obras y servicios, que en muchos casos sirven para adjudicar obras de forma directa, eludiendo la obligación de hacerlo mediante pública concurrencia y provocando un aumento del coste de los productos y servicios. Por tanto, la única garantía de que se pague un precio justo del agua es un control riguroso del servicio para realizar un servicio en las condiciones, y valga la redundancia, más eficientes. Y todo ello porque las directivas europeas dicen que hay que incluir todos los costes generados, incluyendo amortizaciones, gastos financieros, gastos generales y el propio beneficio industrial de la empresa en el caso de que tengan este sistema.

Como decía anteriormente, solamente reduciendo los costes generales de la empresa y eliminando el beneficio, por lo menos de una parte pública en caso de empresas mixtas, se conseguirá reducir ese precio del agua.

Por todo ello, desde la perspectiva política consideramos que no debemos dejarnos llevar por las medidas populistas encaminadas a abanderar acciones partidistas perdiendo de vista lo verdaderamente importante, que beneficie al conjunto de la ciudadanía, que no es otro que reducir el precio del agua, y no lo digo simplemente por una cuestión de partido sino en general de la que pueda hacerse desde cualquier punto de vista de cualquier partido político, y a los vecinos en definitiva les importa poco si le llamamos tarifa o tasa, lo que

quieren es que el precio baje. Tanto es así que por no tener clara la situación jurídica y que los ayuntamientos hayan cambiado su sistema tarifario, es decir, que hayan admitido la modificación de tarifa o tasa, hayan realizado las ordenanzas municipales reguladoras que garanticen su regulación y cobro, desde nuestra posición tenemos la obligación de dar cobertura necesaria en este periodo, que entendemos que es transitorio y necesitamos más información. Y básicamente tenemos un órgano autonómico que nos asesora y regule precios, y entendemos que no tenemos que prescindir de él.

Por esa coyuntura, por esa falta de claridad que tenemos en este momento de la coyuntura e incluso la falta de idoneidad entre suprimir o no el Consejo Asesor Regional del Agua y el considerar o no, efectivamente, el carácter público del agua y su consideración como un bien de primera necesidad, que nosotros apoyamos, pues al no tenerlo claro nos vamos a abstener en la moción que se ha presentado esta mañana.

Muchas gracias.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor López Morell.

Para el turno general de intervenciones, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor don José Soria.

SR. SORIA GARCÍA:

Muchas gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Parece ser que la moción que presenta Podemos principalmente el problema que le lleva es pensar que con la aplicación de una tasa en lugar de una tarifa o precio se le garantiza al usuario el que no se le va a cortar el agua, el que va a ser considerado, como así lo es, un bien público y que a través de la aplicación de esa tasa no se le va a cortar el agua.

Yo creo que aquí su señoría ha tenido un error, y creo que va a causar más inconvenientes que ventajas lo que usted pretende aplicar.

Le diré que la sentencia argüida no es la primera que dicta el Tribunal Supremo sobre tarifas de servicios públicos tras la reforma legal producida en el año 2011. La sentencia a la que ustedes hacen referencia contiene además, como decía nuestro compañero de Ciudadanos, dos votos particulares con referencia a otra sentencia también del Tribunal Supremo, la del 28 de septiembre de 2015, que se pronuncia justamente en sentido contrario a la recientemente dictada. Al existir dos pronunciamientos, como es lógico, del Tribunal Supremo, posterior a la reforma legal, con pronunciamientos y fallos que son diametralmente opuestos, difícilmente podemos pretender y decir que se ha creado una jurisprudencia. Creo que no estamos en esa tesitura.

Quiero hacerle una indicación al señor Pedreño en el sentido de que nos indica que el precio lo fija la dirección general de arbitrios, la dirección general de precios de la Comunidad Autónoma. No es así, ese estamento autonómico tiene la obligación de revisar no de fijar. Las tarifas salen fijadas por los ayuntamientos, por todas las entidades locales, y esas tarifas se ven a través de los pliegos que en su momento hemos aprobado y hemos aceptado tanto la empresa como los ayuntamientos. Y esa dirección de precios lo único que hace es tener en cuenta el pliego que en su momento han aprobado los ayuntamientos para saber si las tarifas que estamos aplicando son las correctas o no son las correctas.

Pero téngase en cuenta una cosa muy clara, señor Pedreño, la tarifa la hace el ayuntamiento junto con la empresa teniendo en cuenta el personal que tiene, que ya está fijado en el pliego y en la concesión, teniendo en cuenta la amortización de inmovilizado que tiene la empresa, que también está fijado en el pliego y en la concesión, los gastos financieros, igualmente fijados, y los gastos de gestión. O sea, que la empresa no aplica el precio, y le puedo decir... usted creo que no ha tenido la oportunidad de ser concejal o ser alcalde,

y le tengo que decir que ese precio lo fija el ayuntamiento una vez revisados todos estos parámetros con la empresa concesionaria, y que el equilibrio entre ingresos y gastos yo le puedo garantizar, en un ayuntamiento concretamente que he conocido durante doce años, dieciséis, mejor, que se ha hecho con toda normalidad y nadie nos ha fijado el precio, sino que el precio se ha fijado con los costes presentados por la empresa, analizados por los técnicos municipales y políticos, y remitido a la dirección de precios de la Comunidad Autónoma, y se ha aceptado justamente el precio que hemos indicado.

Imagínese qué ocurriría si aplicáramos de manera inmediata, en vez de ese precio fijo, una tasa. Mire, cuando en el pliego que se hace con la empresa, por la preocupación que tiene por el posible corte de agua a personas necesitadas, yo tengo que decirle que en los pliegos se incluye un fondo social, que en los pliegos se puede incluir incluso un fondo para jubilados, que en los pliegos se puede incluir prestaciones especiales para personas o colectivos en situación de pobreza o desempleados de larga duración. Quiero decir que el agua se puede cortar o se debe de cortar a quien no cumpla, pero el ayuntamiento tiene muchísimos mecanismos para no cortar el agua. Uno de ellos, el que tenía y sigue manteniendo el Ayuntamiento de Cehegín, una partida, una importante partida para ayudas de urgente necesidad, que cubriría precisamente el corte, el posible corte a familias que no tuvieran recursos, y les pagaba el agua, o la luz, o el gas.

Con la tasa fijese lo que nos obliga al ayuntamiento. En caso de no pagar el recibo, que hoy con la tarifa privada y con la empresa privada podemos darle una, dos vueltas o tres vueltas, porque no es una tasa que cobra el ayuntamiento sino una tarifa que está cobrando una empresa concesionaria del ayuntamiento, pero si fuera tasa, de manera inmediata cuando se produce el impago de un recibo, hay que cargarle un recargo de apremio del 20 %, porque lo dice la ley, inmediatamente hay que cargarle intereses de demora, porque lo dice la ley, inmediatamente si sigue sin pagar hay que ejecutar garantías, si las hubiera, porque lo dice la ley, inmediatamente después si sigue sin pagar hay que embargarle los bienes a la persona, porque lo dice también, y posteriormente hay que subastarlos si sigue sin pagar, porque también lo dice la ley. Todo esto de la manera que está hecho no tiene por qué producirse. Si en lugar de precio o tarifa pasamos a tasa, sí se produce este grandísimo inconveniente que obligaría desde luego a los ayuntamientos a tomar decisiones que creo que ningún concejal ni ningún alcalde, creo, ni los del PSOE ni los de Ciudadanos, ni los de Podemos ni los del Partido Popular queremos de ninguna manera.

No me voy a extender porque yo creo que ya estoy casi en el tiempo, me imagino que estoy en el tiempo. Hay incluso sentencias que podría leerle que contradicen la que usted estaba nombrando. Hay normativa de dimensión europea que también tira por tierra la aplicación de tasa, como usted estaba indicando. Y le digo con toda sinceridad, que creo que es la parte más importante bajo mi punto de vista, la experiencia de muchos años dirigiendo una alcaldía y sabiendo los problemas que produce la aplicación de una tarifa o una tasa. Creo que esto es un debate bastante más largo, yo lo digo por mí mismo, esto es un debate bastante más largo que poder pronunciarme yo mismo en cinco minutos sobre un tema tan importante y tan sensible. Yo creo que podríamos estar hablando mucho más tiempo, porque tiene interés, no interés, tiene muchísimo interés, pero nuestro voto va a ser contrario a esta propuesta porque vemos claro todo lo contrario de lo que usted lo ve, o sea, lo vemos totalmente contrapuesto. Esto no quiere decir que, al igual que ha existido en los tribunales, no haya controversia, no haya puntos enfrentados y no tenga solución. Seguramente la tiene y la tenemos que buscar en favor del ciudadano, pero inicialmente a través de esta propuesta nuestro voto no puede ser positivo.

Muchísimas gracias.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

A continuación para el turno final por el proponente de la moción, el señor Pedreño tie-

ne un turno de cinco minutos.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Muchas gracias, y muchas gracias por el debate y por las aportaciones controvertidas sobre un tema que, insisto desde el principio, es controvertido, pero que a mi modo de ver y al modo de ver de este grupo parlamentario, ya hay suficientes sentencias del Tribunal Supremo, y sobre todo me parece que a lo que hay que remitirse como referente es a la sentencia que he dicho al principio, del Tribunal Constitucional del año 95, y que nos muestra toda una... no sé si llamarle jurisprudencia, pero sí todo el peso de sentencias amparadas, insisto, en la del 95 del Constitucional, que lo que vienen a plantear es que dada la naturaleza específica de los servicios municipales de agua, al realizarse en condiciones de monopolio y al ser un servicio indispensable, la mejor garantía de este servicio público es que esté amparado por todo el Derecho Administrativo, efectivamente, la Ley de Hacienda Local, como ha planteado la representante del Grupo Socialista, e incluso la Ley de Tributos y del Reglamento recaudatorio. Es decir, toda esta legislación proporciona unas garantías del Derecho Administrativo que protegen, que regulan de forma muy exhaustiva la contraprestación del servicio municipal de agua y hace que estas regulaciones sean mucho más rigurosas que la situación en la que se está actualmente en los ayuntamientos cuando han simplificado todo el procedimiento y lo han convertido en el cálculo de las tarifas como un sistema de precios.

En ese sentido, para una mayor garantía, para un mayor control público, es por lo que defendemos que el agua debe regularse como una tasa, como un tributo, de tal forma que quede amparado por el Derecho Administrativo, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley de Tributos, por el Reglamento recaudatorio, etcétera, etcétera. Eso por un lado.

En cuanto a la situación en la que nos encontramos en estos momentos con ayuntamientos que apostaron en su momento por la lógica del cálculo de tarifas según el procedimiento del precio. Esto quiere decir básicamente que la empresa presenta una estructura de costes en donde incluso los fondos sociales a los que ha hecho referencia el señor representante del Partido Popular quedan, aparecen esos fondos sociales dentro de la estructura de costes que la empresa presenta al ayuntamiento y sobre la cual se fija la tarifa, el precio del agua, de tal forma que estas estructuras de costes decididas y presentadas por las empresas concesionarias o las empresas privadas que están dentro de las empresas mixtas público-privadas, hacen que nos estemos encontrando con que en numerosos ayuntamientos (véase Murcia, véase Lorca, véase incluso Cartagena, que son los tres principales ayuntamientos que nosotros hemos estudiado) nos encontramos con tarifas del agua creciendo absolutamente de forma desproporcionada, con incrementos muy superiores al IPC, hasta tal punto que es sabido que, por ejemplo, el agua del Ayuntamiento de Murcia ha sido calificado como una de las más caras de este país.

Es decir, lo que nos encontramos es que están creciendo de forma desproporcionada las tarifas del agua precisamente porque el procedimiento de los precios no garantiza suficientes regulaciones, no garantiza suficiente control público y queda al arbitrio de las empresas que únicamente con la estructura de costes y con los costes que las mismas empresas deciden incluir, acaban generando una situación, insisto, de carestía del agua y de incrementos desproporcionados de las tarifas del agua.

En relación al tema de los cortes de agua es todavía más grave. Los reglamentos de agua, al menos los que hemos estudiado nosotros, que, insisto, son los de las grandes ciudades, Cartagena, Murcia y Lorca, incluyen un articulado en el que se viene a plantear el corte de agua como aplicación inmediata independientemente de las circunstancias de la familia, siempre y cuando esta familia no haya pagado dos recibos del agua. El corte del agua sería como la medida inmediata a aplicar, habiendo generado en esta coyuntura de crisis situaciones de vulnerabilidad, y sé de lo que me hablo porque en su momento estuve

respaldando a familias que habían quedado en el desempleo y que se encontraban con que de repente no podían afrontar los recibos del agua y se les cortaba el suministro. ¿Esta situación cómo puede solucionarse con la tasa? Pues los cortes del agua con el reconocimiento de la contraprestación del servicio como tasa quedaría absolutamente prohibidas. Esto nos lo vino a reconocer la semana pasada, en una entrevista que tuvimos con Hidrogea. Hidrogea nos vino a decir: efectivamente, si el agua se regula como tasa desaparecería de los reglamentos de agua el corte de agua. ¿Y qué quedaría en su lugar? Pues el reglamento recaudatorio, que tiene el procedimiento que usted ha dicho, que es un procedimiento regulado, pero usted ha olvidado decir una pequeña salvedad: hay un artículo del reglamento recaudatorio que dice que si una familia se declara insolvente podemos regular del reglamento de aguas que aquellas familias que se declaran insolventes y están en situación de vulnerabilidad registradas en los Servicios Sociales de la localidad, quedarían exentas del pago de los recibos.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Señor Pedreño, vaya concluyendo.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Muchas gracias, señora presidenta.

Ya he terminado simplemente haciendo esta defensa de la tasa. Sé que la Comisión Regional de Precios no fija, lo fija el ayuntamiento, efectivamente, el precio de las tarifas, pero sí que de alguna forma la Comisión Regional de Precios participa e impulsa, alienta, ampara este procedimiento del cálculo de las tarifas, que a nuestro parecer habría que empezar a cuestionar su legalidad.

Muchas gracias.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pedreño.

A continuación pasamos a votación de esta moción. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una. Hemos tenido un empate, por lo que tenemos que volver a repetir la votación.

Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una.

Se vuelve a dar este empate. Hacemos un receso de dos minutos y volvemos a votar.

Señorías, reanudamos la Comisión y volvemos a repetir la votación, tal y como dice el artículo 110 de nuestro Reglamento. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una. Se repite el empate y, por lo tanto, como dice el artículo 110.3 de nuestro Reglamento, esta moción decae.

Muchas gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Para finalizar, en el último punto del orden del día de esta Comisión han entrado dos escritos de [solicitud de comparecencias](#). El primero, de Óscar Urralburu, portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, que presenta la solicitud de comparecencia en esta Comisión del presidente de la Autoridad Portuaria, con el objeto de informar a la Comisión sobre la pérdida de competitividad del Puerto de Cartagena. Realiza una exposición de motivos que ustedes mismos tienen en el escrito, pueden leer en el escrito.

La segunda comparecencia es con el mismo motivo. Se solicita la comparecencia del señor director general de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para el turno de intervenciones, doy la palabra al representante del Grupo Parlamentario Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente. Por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que comparezcan.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

Con respecto a la comparecencia del señor presidente de la Autoridad Portuaria, nos parece siempre interesante y bueno que informe de uno de los pilares económicos fundamentales de la región. No obstante, quiero hacer un pequeño matiz, que supongo que estará al tanto el resto de la Mesa. Efectivamente, apunta don Óscar Urralburu de una subida de tan solo un 0,48 % en la facturación del Puerto de Cartagena, desde que se recuerda, que está especializado en graneles, y se recuerda que uno de los activos más importantes de esos graneles que entran en el puerto es el petróleo, que ha bajado aproximadamente un 80 % en el último año. Así que buena parte de la explicación ya podría venir dada por ahí. No obstante, entiendo que es importante que dé su punto de vista y, efectivamente, la apoyamos.

No obstante, con respecto a la del director general de Transportes, Costas y Puertos en relación al Puerto de Cartagena, entendemos que no son las atribuciones que legalmente le competen, en tanto en cuanto la red de Puertos del Estado compete exclusivamente al Ministerio de Fomento y, por tanto, escapa de la limitación de competencias de la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por lo tanto, lejos de oponernos a ella, nos abstendríamos.

Gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Tiene la palabra la señora representante del Grupo Popular.

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

Nosotros no tenemos tampoco inconveniente en las comparecencias que se han propuesto aquí, haciendo la salvedad también que ha hecho el Grupo Ciudadanos en cuanto a las competencias. Pero también querríamos añadir y proponer que vengan otros comparecientes también a la Comisión, no con respecto a este tema sino con temas diferentes que entendemos que pueden ser interesantes, y además pueden hacer aportaciones en cuanto a las acciones que se estén desarrollando en las competencias que cada uno lleva a cabo, y que además pueden ser objeto del trabajo de esta Comisión. Por lo cual nosotros tenemos una relación de diferentes comparecientes que querríamos proponer.

Hemos manifestado que nosotros no tenemos inconveniente en las comparecencias, solo que hemos dicho que querríamos además a ellas sumar otro número de comparecientes más, que queremos hacer la propuesta al presidente de la Mesa.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

A continuación, procedemos por tanto al turno de votación de las comparecencias por separado.

La solicitud de comparecencia del presidente de la Autoridad Portuaria. Votos a favor. Por unanimidad.

A continuación, se somete a votación la solicitud de comparecencia del señor director general de Transportes, Costas y Puertos. Votos a favor, siete. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, una. Queda aprobada, por tanto, la solicitud de comparecencia.

Fuera del orden del día, doy la palabra a la representante del Grupo Parlamentario Popular, que quiere hacer propuestas de comparecencia, como anteriormente ha dicho.

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

Gracias, presidente.

Bueno, matizar que más que fuera del orden del día nosotros entendíamos como propuesta de comparecencia, y además no teniendo en nuestro haber los escritos que se nos han hecho llegar en este momento de las comparecencias concretas como tal, habíamos acordado dentro de nuestro grupo proponer los comparecientes que voy a enumerar a continuación. Pero no lo entendemos como fuera del orden del día, sino que lo entendemos dentro del punto de propuestas de comparecencias.

En nuestro caso creemos desde el Grupo Parlamentario Popular que sería interesante que comparecieran en esta Comisión para hablar de los asuntos generales en cuanto a las competencias que tienen cada uno de ellos: Juan Hernández, consejero de Desarrollo Económico; Javier Celdrán, como director del Instituto de Fomento; Esther Marín, como directora general de Energía y Actividad Industrial; Manuel Fernández Delgado, como director general de Turismo; Juan Antonio Muñoz, como presidente de la FREMM; Francisca Cabrera, como directora general de Comercio; Antonio Sevilla, como presidente de la Autoridad Portuaria, para hablar en términos generales, sobre todo en referencia a asuntos turísticos, y don Francisco Abril, como director general de Simplificación de Actividad Empresarial y Economía Digital.

Esa es nuestra propuesta de comparecencias a la Comisión para que se ordenen cuando se estime oportuno.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Una vez escuchada la petición de comparecencias de la representante del Grupo Popular, se abre un turno de intervenciones. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Por nuestra parte no hay absolutamente ningún inconveniente en que se vaya ordenando paulatinamente la comparecencia de cada una de las personas que ha propuesto el Grupo Parlamentario Popular, y si se decide dejar sobre la mesa, perfecto, y si se decide votar, por nuestra parte no habría ningún problema.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Por nuestra parte tampoco hay ningún problema con la solicitud de comparecencia presentada.

SR. LÓPEZ MORELL:

Por parte del Grupo Ciudadanos, y así me adelanto al señor presidente, no tengo nin-

gún problema en esas comparecencias. Me gustaría que me las entregaran por escrito, simplemente para tener constancia en el grupo parlamentario y poder organizar un calendario acorde a la escasa disponibilidad de tiempo, y teniendo en cuenta que, entre otras cosas, las dos próximas semanas son períodos de cierre de esta casa. En consecuencia, si lo decide la Mesa, como sí ha anunciado, tengo entendido -me dirijo a la letrada-, y en todo caso también nos gustaría recibirlo por escrito, simplemente.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Le doy la palabra a la representante del Grupo Popular.

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

Bien, nada, pues por nuestra parte la propuesta que hemos hecho inicialmente, que es la de mantener, que se decida en este momento, las comparecencias de las personas que hemos nombrado anteriormente.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Por tanto, por mayoría queda aprobado...

SR. LÓPEZ MORELL:

Yo no tengo problema, le hablo como portavoz de Ciudadanos, en aceptar una lista. Me gustaría saberla y atenernos a un orden del día, simplemente para no generar antecedentes en esta Comisión. Hemos aceptado la entrada de estas dos peticiones porque habían entrado, según nos dice la letrada, en tiempo y forma en la Comisión, por escrito, y yo simplemente, para evitar que en el futuro... no tengo nada en contra de la propuesta particular que ha presentado el Partido Popular, pero en el futuro se puede dar la circunstancia de que se generen comparecencias *ad hoc* dentro de un procedimiento de la... o del propio desarrollo de la Comisión, y entiendo que eso es un antecedente que no vemos positivo, aunque evidentemente no vamos a dificultar el desarrollo y lo más ágil posible de esta Comisión.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Sí, tiene la palabra la representante del Grupo Popular.

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

Gracias.

Nosotros el realizar esta propuesta, lo he explicado en mi primera intervención, no es ni más ni menos que porque nosotros en el orden del día teníamos un punto que era "Propuesta de comparecencias", y no teníamos ningún documento que nos hayan hecho llegar a este respecto, con lo cual nosotros hemos preparado nuestra propuesta y es la que hemos traído a esta Comisión, donde entendíamos que se tenía que acordar, porque era el punto que aparecía en el orden del día, no porque quisiéramos hacerlo ni fuera del orden del día ni nada por el estilo, sino simplemente que no teníamos esa información.

Gracias.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Bueno, pues procedemos por tanto a la votación de las comparecencias solicitadas. Votos a favor. Por unanimidad, favorable.

SR. LÓPEZ MORELL:

Explicación de voto.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Explicación de voto por parte del Grupo de Ciudadanos.
En primer lugar, el Grupo Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, bueno, simplemente para decir que lo que sí es importante es que sepamos de qué materias van a comparecer en cada caso, porque si no esto puede ser un galimatías, ¿no? Es decir, que se acote la comparecencia de cada una de las personas que van a comparecer ante la Comisión y que nos digan con anterioridad los temas sobre los que vamos a tratar. En el caso de los directores generales está claro, pero en el caso del consejero sería conveniente que nos lo concretara.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Queda aprobada la solicitud realizada por el Grupo Popular de comparecencias, a excepción del representante de la FREMM, que se verá posteriormente, y también decir que en la solicitud de próximas comparecencias creo que es recomendable que se utilice el sistema de petición por escrito de comparecencias.

Esta Comisión ha aprobado por unanimidad las comparecencias propuestas por el Grupo Popular, a excepción de la FREMM, que quedaba pendiente, y le ruego que matice el objeto exactamente de la comparecencia del representante de la FREMM.

Tiene la palabra la representante del Grupo Popular.

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

La propuesta del Grupo Parlamentario Popular referente a la comparecencia del presidente de la FREMM, el objeto de esta comparecencia sería la de los cursos de formación para el empleo.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS (PRESIDENTE):

Se toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cerramos la sesión.